



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°643-2018-MPH/GDT

Ayacucho, **10 DIC. 2018**

VISTO:

El expediente N° 13976, del 13 de Junio del 2018, por el cual DOÑA YANETT MARÍA GARCÍA BARRIENTOS, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en el PP.JJ. La Libertad. , Mz. "Y", lote 11, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 148.73m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ. La Libertad, Mz. "Y", lote 11, con una extensión superficial de 148.73m2, **el cual tiene una Opinión favorable con el Informe Técnico N°252-2018-MPH-32-36/I**; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

1.- LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 11 (MATRIZ)

PROPIETARIO: GUILLERMO CALDERÓN QUISPE.

- Por el Frente; con Pasaje sin nombre, con 9.75ml.
- Por la Derecha; con el lote 10, con 15.75ml.
- Por la Izquierda; con lote 11A, con 7.30ml. y con sub lote 11B(resultante).
- Por el Fondo; con lote 8, con 9.50ml.





AREA Y PERIMETRO

AREA = 148.73m²

PERIMETRO = 50.48ml.

2.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 11C (Resultante)

PROPIETARIA : YANETT MARÍA GARCÍA BARRIENTOS.

- Por el Frente; con sub lote N°11(remanente), con 2.90ml. y con pasadizo común, con 1.00ml.
- Por la Derecha entrando; con sub lote 11(remanente), con 4.50ml.
- Por la Izquierda entrando; con sub lote 11B, con 4.10ml.
- Por el Fondo, limita con lote N°8, con 3.85m.l.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 16.55m²

PERIMETRO = 16.35ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 11 (Remanente)

PROPIETARIO : GUILLERMO CALDERÓN QUISPE.

- Por el Frente; con Pasaje sin nombre, con 8.75ml.
- Por la Derecha; con el lote 10, con 15.75ml.
- Por la Izquierda; con Pasadizo común, con 11.31 y con sub lote 11C(resultante), con 2.90 y 4.50m.l.
- Por el Fondo; con lote 8, con 5.65ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 120.75m²

PERIMETRO = 48.86ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

- Por el Frente; con Pasaje sin nombre, con 1.00ml.
- Por la Derecha; con sub lote 11(remanente), con 11.31ml.
- Por la Izquierda; con sub lotes 11A y 11B, con 11.38m.l.
- Por el Fondo; con lote 8, con 5.65ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 11.43m²

PERIMETRO = 24.69ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 12 DIC. 2018

Oficio Circ. N° 3349-2018-UTD-SG.MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-643-2018-MPH/EDT
de fecha: 10 DIC. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



[Signature]
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

